



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

29 JUN 2012

147-12

PROYECTO DE ORDENANZA N°-CM-12

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR UTILIDAD PÚBLICA SUJETO
EXPROPIACIÓN UNA FRACCION DEL LOTE 19-
2-N-N10-01A. .

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal.
Ley Provincial N° 1015
Decreto reglamentario 1325/2009
Ley Nacional 21.499
Constitución Nacional
Constitución Provincial
Código Civil.
Ordenanza 804-CM-97 "Adquisición de lotes Canale"
Ordenanza 651-CM-96 Expropiación para la Creación de Ruta de Circunvalación
Ordenanza 1386-CM-04 Adquisición 34 hectáreas para lotes de interés social
Ordenanza 1082-CM-00: Declarar utilidad pública sujeto a expropiación predio del Club
Planeadores Bariloche.
Ordenanza 1569-CM-05: Declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación cuatro lotes
de terrenos ubicados en el barrio Nahuel Hue, Nomenclatura Catastral DC 19-C2-SK-Mza
157-P6-17-20-21.
Ordenanza 1704-CM-07: Programa de Regularización Dominial Villa Llanquihue.
Ordenanza 1783-CM-07: Declarar de utilidad pública sujeto a servidumbre de tránsito
vehicular y peatonal terrenos en Playa Bonita, Puerto Moreno.
Ordenanza 1863-CM-08: Declarar de utilidad pública sujeto a servidumbre tránsito
peatonal fracción lote 19-1-C-011-01A.
Ordenanza Nro. 2314-CM-12 Expropiación parcela 19-2-H-H10-02B para lotes de

FUNDAMENTOS:

El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria de Desarrollo Estratégico está desarrollando el *Plan de Gestión para el mantenimiento, funcionamiento y comienzo de remediación* del actual vertedero en elaboración por la Subsecretaria de Medio Ambiente donde se desarrollan con mayores detalles las acciones tendientes al mejoramiento en el corto y mediano plazo las condiciones del Vertedero Municipal.

En el informe sobre Gestión Integral de Residuos Urbanos (IATASA) en sus anexos se destacan:

Diagnostico realizado por IATASA del vertedero y su operación en la actualidad:

- Ausencia de coberturas en celdas sanitarias: al dejar expuestos los residuos en algunos sectores por falta de una correcta cubierta sobre los residuos provoca inconvenientes con la diseminación de residuos, filtración de gases y posibles focos de incendio.

Agrm. PAUL ORESTE BRACKMAN
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OSCAR E. BORCHICHI
Secretario Privado
Municipalidad S.C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

- Sobreelevación del Basural, el peso por acumulación de residuos sobre elevando el basural y la falta de cobertura provocan que los líquidos viajen a través de las capas de basura provocando filtraciones en la zonas marginales (salida de liquido percolado con parte del material de cobertura).
- Pozos de venteo: Escases pozos de venteo pueden provocar acumulación de gases con peligro de incendios, malos olores. Lo aconsejable es 4 pozos por hectárea separados cada 20 mts, en la actualidad solo hay cuatro pozos en todo el basural, poca profundidad para la captación de gases, los pozos tienen poca profundidad que solo logran captar el gas superficial de la masa, en consecuencia se presenta el peligro de bolsones de gas metano, que pueden o no filtrarse, estas filtraciones se hacen en sectores marginales provocando incendios, (por otro lado pueden provocarse explosiones)
- Insuficiente densidad de compactación³, El trabajo con maquinas viales desde el actual lugar de trabajo, donde la celda sanitaria se encuentra a gran altura con un marcado desnivel de talud, no permite la correcta compactación de los RSU, de esta manera no es posible la economía de espacios¹, la filtración inadecuada de percolados y gases. La compactación debe dejar mantos de 30 cm de espesor con una compactación de 1V:3H². Otros aspectos negativos de la pendiente inadecuada del actual lugar de trabajo y otros sectores provocando derrumbes de los taludes³, diseminación de residuos por voladuras (por incorrecta compactación), olores, gases y fuego.

En el mismo informe se recomienda:

"Los Residuos Sólidos Urbanos de los Municipios de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi consiste en la construcción de un Complejo Ambiental en un sitio elegido por las autoridades municipales, estudios realizados permiten concluir que la mejor opción para el tratamiento Integral de los Residuos Solidos Urbanos de aproximadamente 22 hectáreas y ubicado con entrada por

la Ruta Nacional 40. El predio comprende al basural a ser remediado, con una superficie de 8,5 hectáreas, y al sitio destinado a la construcción del módulo de Relleno sanitario y sus instalaciones complementarias.

Las instalaciones incluirán:

o Planta de Separación y Reciclaje,

o Planta enfardadora de descartes,

o Instalaciones para la realización de compost y

o Módulo de disposición final del descarte de todas estas

actividades y de los residuos generados hasta la implementación total del programa GRSU".¹

Está avanzada tramitación la financiación del Plan de Gestión para el Mantenimiento, funcionamiento y comienzo de Remediación, ante organismos internacionales por medio de la Unidad Ejecutora del Ministerio de Turismo de la Nación.

El preámbulo de la Constitución Provincial fija como objetivo de los representantes del pueblo de la provincia los de "...garantizar el ejercicio universal de los derechos humanos sin discriminaciones... afianzar el goce de la libertad y la justicia social... promover la función social de la propiedad..." Asimismo el artículo 90 de la misma Constitución que, en consonancia con el artículo 17 de la Constitución Nacional, establece que "La propiedad y la actividad privadas tienen una función social. La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley previa y justamente indemnizada".

La Ley Nacional 21.499 de expropiación fija el criterio de que "La utilidad pública que debe servir de fundamento legal a la expropiación, comprende todos los casos en que se procure la satisfacción del bien común, sea éste de naturaleza material o espiritual".

Agrm. RAUL ORESTE BRAECKMAN
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OSCAR E. BORCHICHI
Secretario Privado
Municipalidad S.C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

En concordancia la ley Provincial Nro. 1015 en su artículo primero dispone "El concepto de Utilidad Publica comprende todos los casos en que persiga la satisfacción de una exigencia determinada por el perfeccionamiento social".

En este sentido el artículo 38 inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal expresa que se encuentran entre los deberes y atribuciones del Concejo Municipal el "Declarar de utilidad pública los bienes que consideren necesarios con la aprobación de los dos tercios del total de sus miembros".

Que el Municipio no es propietario de las tierras donde se encuentra el basurero Municipal y por lo cual resulta imprescindible la expropiación de dicha fracción de terreno para realizar su remediación.

AUTOR: INTENDENTE CDR. OMAR GOYE,

COLABORADOR: SECRETARIA DE DESARROLLO ESTRATEGICO: AGRIM. RAUL O. BRAECKMAN; SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, ARQ. CARLOS R. MUZIO; SUBSECRETARIO DE GESTION URBANA, ARQ. RAUL A. MARTINIAU; SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, ING JORGE CENDOYA, Y TECNICOS MIGUEL ANFUSO Y SILVIA PEREA, ASESOR LETRADO DR. RODRIGO GARCIA SPITZER.

El proyecto original N°/12, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de mayo de 2012, según consta en el Acta N°/12. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de 311465.75 m2 y/o en mas o en menos de lo que surja de la mensura definitiva a deslindar del inmueble que se identifica con nomenclatura catastral 19-2-N-N10-01A situado en Ruta 40 Sur "Juan Marcos Herman", cuya ubicación y superficie surge del plano que como anexo I forma parte de la presente.

Art. 2º) SUJETO EXPROPIANTE: Será sujeto expropiante la Municipalidad de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente expropiación.

Art. 3º) DESTINO: El destino del inmueble expropiado será para el funcionamiento transitorio, remediación y operación del actual Vertedero Municipal.

Agrim. RAUL ORESTE BRAECKMAN
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OSCAR E. BORCHICHI
Secretario Privado
Municipalidad S.C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Art. 4º) **MENSURA:** Se autoriza la realización de la mensura del predio de origen y de la nueva fracción a crearse con motivo de la expropiación, por el área municipal pertinente y/o quien este designe. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente expropiación estarán a cargo del sujeto expropiante quien además queda facultado a través del intendente municipal para realizar los trámites y gestiones pertinentes ante organismos provinciales o nacionales a efectos de las inscripciones de mensuras, planos y cualquier otro documento que se originen como consecuencia de la presente expropiación. Las medidas definitivas del inmueble expropiado surgirán del plano de mensura de fraccionamiento que realizará el área municipal pertinente y/o quien este designe a ese efecto.

Art. 5º) **FONDOS AFECTADOS PARA LA EXPROPIACION:** Los fondos que demande la presente expropiación deberán reflejarse en las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 6º) **COMUNIQUESE** a la Legislatura de la Provincia de Río Negro a fin de que proceda con la mayor celeridad que el caso requiere, a los fines previstos en el artículo 2º, Título I de la ley 1015 y sus modificatorias para que sancione la ley que declare la utilidad pública.

Art. 7º) **ABROGAR** el Art.4 de la Ordenanza N° 2147-CM-11 promulgada el 6 de Mayo del 2011.-

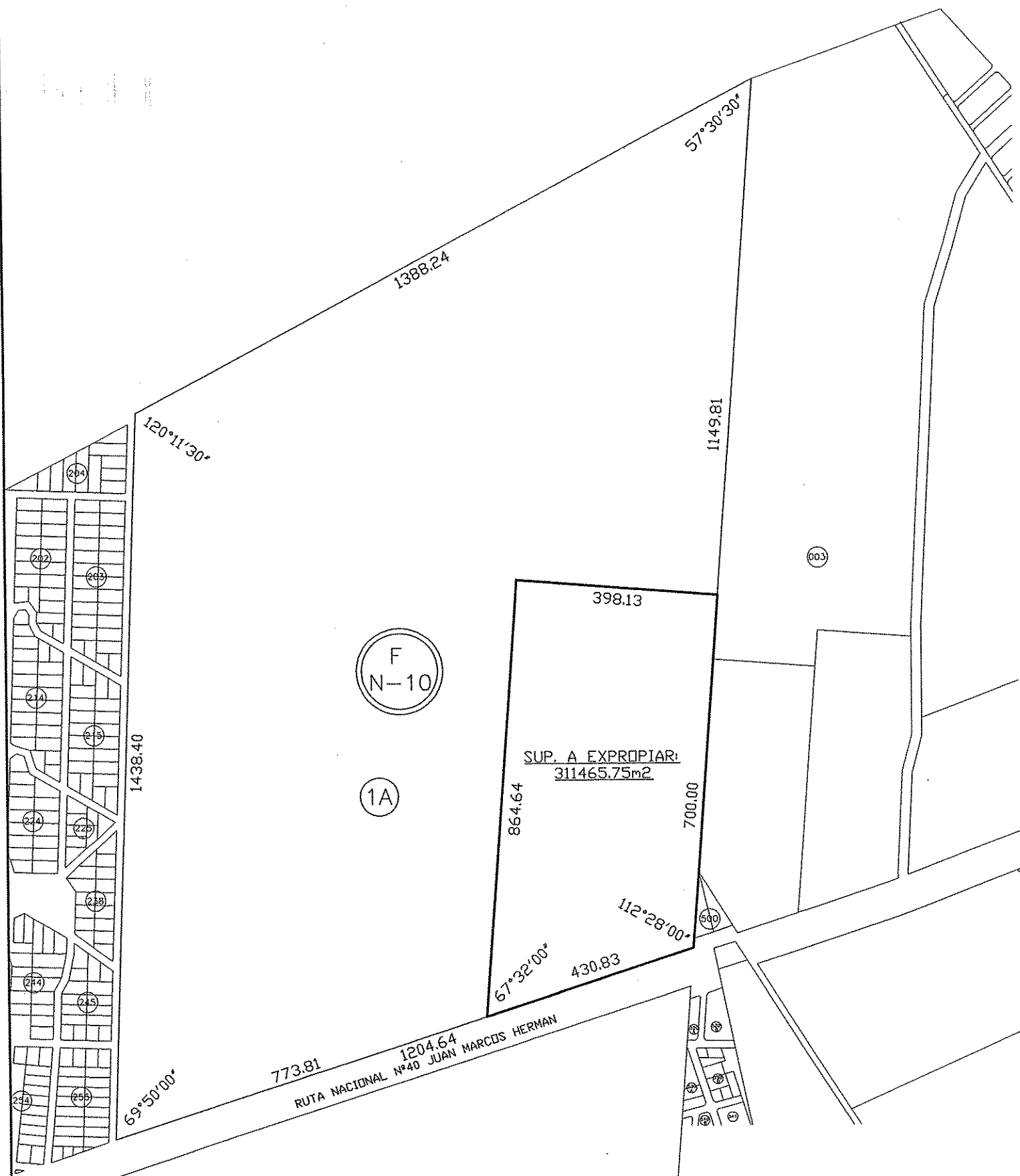
Art. 8º) **APROBAR** el "Detalle de Superficie a Expropiar" que se adjuntan y forman parte de la presente como anexo I.

Art. 9º) **Comuníquese.** Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido archívese

Agrim. RAUL ORESTE BRAECKMAN
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OSCAR E. BORCHICHI
Secretario Privado
Municipalidad S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Agrim. RAUL ORESTE BRAECKMAN
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S. C. de Bariloche

OSCAR E. BORCHICHI
Secretario Privado
Municipalidad S.C. de Bariloche



Municipalidad de S. C. de Bariloche

ANEXO I (DETALLE SUPERFICIE A EXPROPIAR VERTEDERO)